



Revista

Fecha

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1429 DE 2009

23 ABR 2009

por el cual se nombran los (5) expertos comisionados que integrarán la Comisión de Regulación en Salud -CRES-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 4° de la Ley 1122 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 2008, 41 organizaciones de las previstas en el numeral 3 del artículo 4° de la Ley 1122 de 2007, solicitaron su incorporación en el registro del Ministerio de la Protección Social para convocar a los concursos públicos de méritos con el fin de presentar ternas al Presidente de la República, para que de ellas designe los Expertos Comisionados que integrarán la Comisión de Regulación en Salud -CRES-.

Que el Ministerio incorporó en su registro a las 28 organizaciones solicitantes que acreditaron los requisitos exigidos y de éstas, 14 adelantaron los respectivos concursos públicos de méritos, y 11 enviaron ternas las cuales fueron debidamente clasificadas por el Ministerio de la Protección Social y puestas a disposición del Presidente de la República.

Que para cumplir el mandato del párrafo transitorio del artículo 5° de la Ley 1122 de 2007, el Presidente de la República seleccionó para la primera integración de la Comisión de Regulación en Salud -CRES- al Doctor Heriberto Pimiento Patiño, quien tendrá un período de un (1) año; a los Doctores Gustavo Adolfo Bravo Díaz y Ramiro Alonso Vergara Támara, quienes tendrán periodos de dos (2) años cada uno; y a las Doctoras Marta Lucía Gualtero Reyes y Esperanza Giraldo Muñoz, quienes tendrán periodos de tres (3) años cada una.

DECRETA

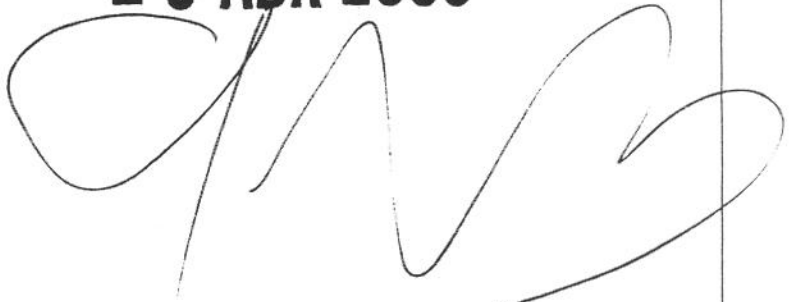
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como integrantes de la primera Comisión de Regulación en Salud al Doctor Heriberto Pimiento Patiño, identificado con cédula de ciudadanía 13.808.668 de Bucaramanga, para un período de un (1) año; a los Doctores Gustavo Adolfo Bravo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía 8.304.618 de Medellín y Ramiro Alonso Vergara Támara, identificado con cédula de ciudadanía 19.244.816 expedida en Bogotá, para periodos de dos (2) años cada uno; y a las Doctoras Marta Lucía Gualtero Reyes identificada con cédula de ciudadanía 20.010.000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

23 ABR 2009



El Ministro de la Protección Social,

 DIEGO PALACIO BETANCOURT